



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, en la cual se allega escrito realizado por el apoderado judicial demandante, donde pide requerir al pagador de Comfandi para que informe los motivos por los cuales no ha procedido con la medida de embargo sobre el salario que percibe la demandada Quelly Fernanda Colorado Cañarte. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, junio 06 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 516

Asunto: Requiere Pagador
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado: Quelly Fernanda Colorado Cañarte
Radicación: 76-497-40-89-001- 2020-00083-0

En los términos del informe de secretaría que antecede, se **ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, al pagador de la IPS Comfandi (lugar de trabajo de la demandada), para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de retención sobre el 50% del salario, prestaciones, bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos que percibe la señora Quelly Fernanda Colorado Cañarte, comunicada mediante oficio 761 fechado el 06 de noviembre de 2020. So pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.059
El Anterior Auto se Notifica Hoy 07 de junio de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaría

CONTINUA AUTO No. 516 DEL 06/06/2023